



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8424

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Sra. FERNANDEZ ROSA MARIA , con domicilio en la calle Chilavert Nº 1059 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 23.541.686, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro destinado a verdulería y frutería.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

(25)

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1997.-

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO Nº 0595
FECHA 7 ABR 1997

Registrada bajo el No 8424
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

